



ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082 de 2015)

28/08/2026

“SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LAS ELIMINATORIAS DE LOS JUEGOS ESCOLARES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA.”

CDP: 1017 del 27 de Agosto de 2026.

VALOR CDP: \$ 14.590.000

PLAZO: TRES (03) DIAS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) ... a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva (...), promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones que asignadas por la Constitución y las leyes.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano", (...) Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...) El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democrática de acuerdo con lo precedente el ente deportivo municipal". En virtud de ello, toda persona tiene derecho a practicar el deporte, ejercer actividad física y a participar en espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento de tiempo libre, como factores básicos en la formación integral de la persona.

La ley 181 de 1995, a través de la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y contempla como objetivos rectores del Estado, el fomento y creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación, así como la protección de las prácticas deportivas y recreativas en todas sus manifestaciones, como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social. En su artículo 70, se impone la obligación a los municipios de construir, administrar y mantener y adecuar escenarios deportivos.



El deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, ejercicio y la actividad física son considerados componentes importantes para la transformación y el desarrollo social. La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son pilares fundamentales del goce y la distracción del ser humano, mediante grandes eventos en la estructura lúdica y de esparcimiento.

Las diferentes entidades del nivel municipal y bajo los lineamientos de la Ley 181 de 1995; crean grandes estrategias en el desarrollo sociocultural, en secretarías o instituciones descentralizadas, con el objetivo de generar proyectos y diferentes alternativas de aprovechamiento del tiempo libre, para potencializar el recurso humano a nivel social con que se cuenta (urbano y rural) y así mismo evitando la desafortunada inclusión en orientaciones indebidas de la comunidad.

El propósito del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 - “DICIENDO Y HACIENDO”, en especial lo concerniente con el deporte, la recreación y la salud, dentro de sus diferentes planes, programas y proyectos tiene contemplado actividades de masificación, divulgación, promoción y actividades deportivas en las instituciones educativas en la zona urbana y rural, programas que han caracterizado a la administración municipal desde sus inicios, motivo este que lo insta a continuar trabajando en pro de la dinamización del deporte y por ende en la salud, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de ocio en beneficio de todos los marinitos niños, niñas, jóvenes, y adultos.

La administración municipal, respondiendo a sus objetivos misionales de procurar el bienestar, la salud y el desarrollo integral de los habitantes de Puerto Triunfo, promueve actividades formativas, competitivas, recreativas y pedagógicas en torno al deporte como herramienta de proyección. Ahora bien, garantizar el derecho al deporte y la recreación trae consigo una serie de beneficios individuales, comunitarios, ambientales, económicos, sociales, culturales y políticos, que potencian el derecho a una vida digna, y corresponden a procesos donde estos son legitimados, no sólo desde la provisión de bienes y servicios, sino también desde niveles de autonomía y participación desarrollados por las personas y las comunidades.

La SECRETARÍA DE GOBIERNO y Salud, en aras de garantizar una buena presentación de las delegaciones deportivas que harán parte de Los Juegos Escolares 2026, dispone de los recursos para apoyar con la uniformidad las diferentes delegaciones deportivas en la participación de diferentes justas deportivas, bajo diferentes modalidades y categorías, por tanto, señala la necesidad de coadyuvar con este insumo, lo cual permite que estos deportistas representen al municipio de Puerto Triunfo de una forma decorosa y organizada.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LAS ELIMINATORIAS DE LOS JUEGOS ESCOLARES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA”



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
53102902	Ropa Atlético para hombre

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIFORMES ESCOLARES 2026 — CONSOLIDADO POR GÉNERO, DISCIPLINA Y TALLA										
Disciplina	10	12	14	16	18	S	M	L	XL	TOTAL
MASCULINO										
Voleibol	0	0	2	3	0	4	0	1	0	10
Fútbol	0	4	2	5	0	8	0	1	0	20
TOTAL MASCULINO	0	4	4	8	0	12	0	2	0	30
FEMENINO										
Voleibol	0	4	2	3	0	1	0	0	0	10
TOTAL FEMENINO	0	4	2	3	0	1	0	0	0	10
GÉNERO NO INDICADO										
Futsal	0	3	5	0	0	2	0	0	0	10
Patinaje	6	6	0	3	1	3	1	0	0	20
Fútbol Salón	0	2	2	3	0	3	0	0	0	10
TOTAL GÉNERO NO INDICADO	6	11	7	6	1	8	1	0	0	40
TOTAL UNIFORMES DEPORTISTAS	6	19	13	17	1	21	1	2	0	80
PROFESORES, TÉCNICOS Y ASISTENTES										
Camisas de personal	0	0	0	0	0	2	1	2	5	10
TOTAL GENERAL DE PRENDAS	6	19	13	17	1	23	2	4	5	90

DESCRIPCIÓN	CANT
CONJUNTOS FUTSALA TELA PLUTON	10
CONJUNTO VOLEIBOL MASCULINO TELA PLUTON	10
CONJUNTO VOLEIBOL FEMENINO TELA PLUTON	10
CONJUNTOS FÚTBOL MASCULINO TELA PLUTON	20
PATINAJE LICRA MANGA CORTA ADULTO	20
CONJUNTOS FÚTBOL SALÓN TELA PLUTON	10
CAMISetas TÉCNICOS Y ASISTENTES	10
SUDADERA	90



Nota: Se dejan imágenes de referencia de como deberían quedar los uniformes a suministrar.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los uniformes, con las especificaciones requeridas dentro de los tiempos previstos y conforme a los requerimientos del supervisor.
2. Suministrar los uniformes en las tallas y estilo definido por el supervisor del contrato.
3. Se deberá, entregar los elementos en la fecha, hora y sitio previsto por la supervisión del contrato.
4. Las demás que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto contractual y que sean inherentes al mismo.
5. Las demás que se establezcan con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ADMINISTRACIÓN

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los elementos establecidos se entregarán en el municipio de puerto triunfo, en el palacio municipal.



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1017 del 27 de Agosto de 2026, \$14.590.000 para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La SECRETARIA DE GOBIERNO, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando el siguiente:

C-062-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE REGIONAL 2022.	Cundinamarca : Ubalá	\$6.899.977,00	Fecha de Liquidación 10-11-2º022
ATO 078 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	VAUPÉS ALCALDÍA MUNICIPIO TARAIRA	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE TARAIRA.	Vaupés : Taraira	\$27.615.000,00	Fecha de Liquidación 10-11-2022
2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO TIBANÁ	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS MUNICIPIO DE TIBANÁ	Boyacá : Tibaná	\$17.521.500,00	Fecha de Liquidación 09-11-2022
MIN-MNUN-035-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CASANARE ALCALDÍA MUNICIPIO NUNCHIA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS COMO APOYO A LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPARA EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MAGISTERIO CASANAREÑO - INTER DOCENTES 2022	Casanare : Nunchía	\$22.185.099,00	Fecha de Liquidación 02-11-2022



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$14.590.000)**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNI	TOTAL
CONJUNTOS FUTSALA TELA PLUTON	10	\$ 98.500	\$ 985.000
CONJUNTO VOLEIBOL MASCULINO TELA PLUTON	10	\$ 98.500	\$ 985.000
CONJUNTO VOLEIBOL FEMENINO TELA PLUTON	10	\$ 98.500	\$ 985.000
CONJUNTOS FÚTBOL MASCULINO TELA PLUTON	20	\$ 98.500	\$ 1.970.000
PATINAJE LICRA MANGA CORTA ADULTO	20	\$ 170.000	\$ 3.400.000
CONJUNTOS FÚTBOL SALÓN TELA PLUTON	10	\$ 98.500	\$ 985.000
CAMISETAS TÉCNICOS Y ASISTENTES	10	\$ 60.000	\$ 600.000
SUDADERA	90	\$ 52.000	\$ 4.680.000
TOTAL			\$ 14.590.000

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

7.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de dos cotizaciones de personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios:

NUMERO	COTIZACION	VALOR
1	Fundación para el desarrollo integra	\$14.590.000
2	CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES CORPOCINCO5	\$16.200.000

7.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Un pago final del 100% una vez se evidencie el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Informe, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

- El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%

8. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **TRES (03) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. REQUISITOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural y jurídica legalmente constituida.
- ✓ Acreditar la ejecución de cuatro (04) contratos ejecutados relacionados con el suministro de ropa deportiva, aportando copia del contrato con su respectiva acta de terminación, liquidación y/o recibo a satisfacción.
- ✓ Acreditar encontrarse a Paz y Salvo en el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- ✓ Para la presente contratación se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos, en caso contrario no habrá lugar a la misma.

10.1. Documentos para suscribir el Contrato: Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Natural:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

- ✓ Matricula mercantil.
- ✓ Acreditar la ejecución de tres (03) contratos ejecutados relacionados con el suministro de ropa deportiva, aportando copia del contrato con su respectiva acta de terminación, liquidación y/o recibo a satisfacción.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el contratista no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

Persona Jurídica

Además de los requisitos exigidos en el ítem anterior se debe presentar:

- ✓ El Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio a la cual se encuentre adscrito.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que la sociedad no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios donde conste que la persona jurídica no tiene inhabilidades en su contra.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de



selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	ASOCIACIÓN			
Realizar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		X	100%	Alto	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para la asociación		X	100%	Alto	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

Propendiendo por promover el acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos, con el fin de definir reglas que



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

"ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

- 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el presente contrato, la entidad ha llevado a cabo el análisis y ha logrado identificar a veinticuatro (24) empresas, en calidad de Pymes según informe de Cámara de Comercio del Municipio de Puerto Triunfo al año 2025, dedicadas a la actividad enmarcada en el CIU, así:

ITEM	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIU-1
1	ALMACEN ENFOQUE	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
2	COLOR Y MODA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
3	ALMACEN LA ELEGANCIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4	MARIN SERNA MARIA OLIVA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
5	JIMENEZ MARIN MARIA LILIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
6	ALMACEN INTERMODAS	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
7	VARGAS RUBIANO DULFAY ADRIANA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
8	TIERNOS Y TRAVIESOS	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
9	ISAZA ARANGO MARIA TRINIDAD	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
10	TORRES NELSON DE JESUS	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados



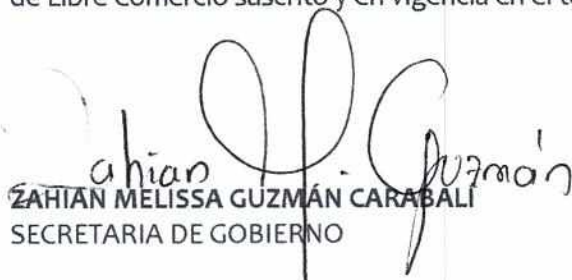
Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

11	DURAN DEYANIRA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
12	ALMACEN EL CAMPESINO DE LAS MERCEDES	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
13	GIRALDO GOMEZ GENNY PAOLA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
14	KIPÁ MIRELLA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
15	GIRALDO AGUDELO BLANCA MERY	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
16	MODAS Y STYLOS DADY	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
17	NARANJO ROJAS SORANY	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
18	ENKASA CON SORA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
19	CASTAÑO DUQUE DELLY AMPARO	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
20	MONTOYA OSORIO GUILLERMO LEON	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
21	LA LOCURA DE LOS MARINILLOS DORADAL	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
22	CONDE CORREA GUSTAVO ADOLFO	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
23	TIENDAKONDE	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
24	QUINTERO RENDON ALEJANDRA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4771 ** Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados

15. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.


ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO